

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
LEY N° 211, de 1973
MONOPOLIOS
S N° 120, Piso 10° Of. 32

ORD. N° 216/200

ANT.: Solicitud de concesión de personalidad jurídica de la "Asociación de criadores de ganado overo negro de la Frontera".

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago 14 JUN. 1979

DE: PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL.

A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA
DOÑA MONICA MADARIAGA GUTIERREZ.
PRESENTE.

- 1.- Por Oficio N° 2178, de fecha 8 de Junio en curso, se ha remitido a esta Comisión, los antecedentes de concesión de personalidad jurídica de la Asociación de criadores de ganado overo negro de la Frontera.
- 2.- Los Estatutos de la Asociación en referencia, fueron reducidos a escritura pública, con fecha 14 de Noviembre de 1978, ante el Notario Público del Departamento de Temuco, don Cornelio Gatica Alvarez, suplente del titular don Raúl González Becar.
- 3.- Los objetivos que persigue la Asociación se encuentran consignados en el artículo segundo de los estatutos, que son del tenor siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: " El objeto de la Asociación será:

- a) Fomentar el desarrollo y mejoramiento de la raza overo negra en la zona.
- b) Atender a sus asociados en todo cuanto se relacione con el mejoramiento ganadero, resolviendo sus consultas y proporcionándoles informaciones y consejos técnicos.
- c) Favorecer y estimular la crianza de animales inscritos de la raza Overo Negra, promoviendo la selección de productos y divulgando toda experiencia que importe perfeccionamiento.
- d) Hacer posible que sus asociados empleen los mejores reproductores, material seminal y/o elementos de sanidad animal.

e) Impulsar la acción de los organismos gubernamentales que correspondan hacia las necesidades de la ganadería regional, en especial, de la raza overo negra, propendiendo hacia la colaboración de los criadores con los organismos del Estado que tienen ingerencias e interés en la selección ganadera.

f) Propender al fomento de la raza overo negra mediante la importación y exportación de reproductores machos y hembras como asimismo de material destinado a la inseminación artificial.

g) Concurrir a las exposiciones periódicas que organizan las sociedades agrícolas y facilitar la comercialización de productos de la raza overo negra.

h) Procurar la difusión de los progresos de la técnica de la crianza de bovinos de la raza overo negra por medio de publicaciones periódicas, estimular la reunión de criadores de ganado ingrito que signifiquen estrechar vínculos entre ellos y difundir las novedades de la crianza científica."

4.- Examinados los Estatutos de la Asociación, en relación con las prescripciones del Decreto Ley N° 211, de 1973, esta Comisión estima que ellos no contienen nada contrario a éstas.

DIOS Guarde a US.

ALDO NOBREALVEZ MULLER
Fiscal Dirección de Industria y Comercio
Presidente de la Comisión.